



Resolución Ministerial

N° 214-2018-PCM

Lima, 29 AGO. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el día 3 de setiembre de 2018 se realizará el Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional Perú – Bolivia en la ciudad de Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia; evento que representa la máxima instancia de diálogo político bilateral entre ambos países, que tiene por objetivo fortalecer los lazos de cooperación y avanzar en la identificación de iniciativas en beneficio de las poblaciones de ambos países, en especial, de las que se encuentran en zonas de frontera;

Que, el señor César Villanueva Arévalo, Presidente del Consejo de Ministros, asistirá al Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional Perú – Bolivia, y estará acompañado por su Edecán, Comandante FAP Carlos Alfonso Vera Tello; motivo por el cual, resulta conveniente autorizar su viaje al exterior;

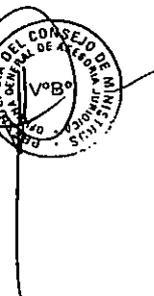
Que, los gastos por concepto de viáticos serán asumidos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece en el numeral 10.1 de su artículo 10 que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del Comandante FAP Carlos Alfonso Vera Tello, Edecán del Presidente del Consejo de Ministros, a la ciudad de Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia, el día 3 de setiembre de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.



Artículo 2.- Los gastos por concepto de viáticos serán con cargo al Presupuesto Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos (US\$ 370.00 x 1) : US\$ 370.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a la exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese y publíquese.



CÉSAR VILLANUEVA AREVALO
Presidente del Consejo de Ministros

